

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

385**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.469 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia de Santos Barriopedro, contra la empresa “Promociones y Viviendas de Alcorcón, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando de oficio la excepción de inadecuación de procedimiento y estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Silvia de Santos Barriopedro, contra “Promociones y Viviendas de Alcorcón, Sociedad Limitada”, en reclamación de derecho y cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.179,44 euros por los conceptos y períodos indicados.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones y Viviendas de Alcorcón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.877/10)